

CRIPTOMONEDAS, ¿DINERO MODERNO?

Edi David López Santiago*

Algunas Consideraciones Conceptuales

La moneda o el dinero es uno de los elementos fundamentales de las relaciones económicas, desde tiempos remotos. Existe consenso en general que su aparición, es producto del desarrollo social, resultado de la interrelación entre productores, consumidores y poseedores, termina siendo por ello producto de acuerdos sociales, entre los agentes económicos, como lo indica Morales Cortés A.V. y Perea Mosquera L.N. (2018).

La moneda ha sido parte de la historia de la humanidad, los estudios sobre los Mayas indican que utilizaban el cacao, jade y plumas de quetzal como dinero; de acuerdo con Viales (2008) en Europa antiguamente, el ganado o la sal servían como moneda; las primeras modalidades de moneda surgieron hace aproximadamente 5,000 años; sobresaliendo el hecho que, éstas tenían valor intrínseco. El desarrollo del comercio hizo que surgiera el dinero metálico, hace 2,000 años, el autor citado indica que, ello desembocó en utilizar en primera instancia los lingotes de oro y plata; posteriormente se creó la moneda-cuenta,

* Economista, Investigador en el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IIES/USAC)

resultado de dividir los lingotes y finalmente la moneda acuñada que originalmente indicaba el peso o la cantidad de metal que contenía.

De acuerdo con Aristóteles, citado por García-Chico (2015) el dinero habría nacido por mutuo acuerdo o convenio, no por naturaleza, sino por necesidad de las personas de ponerse de acuerdo en dar y recibir algo como equivalente de cada mercancía. En ese orden de ideas, Rodríguez (2006) indica que, para Marx el papel moneda es la forma perfeccionada del signo de valor, como resultado del desarrollo económico, es decir, de relaciones económicas sociales, especialmente comercial y no por intervención estatal, aunque posteriormente el Estado tome su control por medio de normativa e institucionalidad.

En la llamada teoría monetaria que forma parte de la Macroeconomía, se ha definido sus principales funciones, tal como lo señala Jiménez (2010):

- A. Unidad de cuenta y patrón de precios.
- B. Medio de intercambio.
- C. Medio de pago.
- D. Depósito de valor.

El dinero como unidad de cuenta y patrón de precios, define lo que se pagará o venderá por los bienes y servicios, lo cual reduce los costos de transacción. La función de medio de cambio distingue al dinero del resto de activos financieros, es su forma circulante la que, facilita e impulsa la actividad comercial; disminuyendo también altos costos de transacción que, conlleva la compraventa. Cuando el dinero entra al ámbito del crédito, cumple la función de medio de pago diferidos, al liquidar deudas, para Marx (1987) esto sucede como resultado del desarrollo de la forma valor de la mercancía; además, indica que Lutero ya hace distinción de dinero como medio de compra y como medio de pago. Finalmente, el otro rol importante, es la de depósito o reserva de valor a lo largo del tiempo, función que cumple bien, limitado al nivel de inflación y devaluación que se tenga.

El papel moneda, representa la última etapa del desarrollo monetario; en el cual se separa el valor intrínseco que, sí tenía la moneda de oro y plata. Se

entra a la fase del dinero fiduciario, es decir, se acepta como tal por confianza en el emisor; este hecho también estuvo condicionado por el desarrollo del comercio y fue resultado de evitar el traslado del peso y cantidad de moneda metálica. En época reciente, en 1944 en plena II Guerra Mundial, Reyes (2010) con la consolidación de Estados Unidos como potencia económica y militar, en el marco de la llamada conferencia de Bretton Woods se formuló un nuevo sistema monetario internacional, fijando tipo de cambio fijo con el dólar, que a su vez tuvo como respaldo, el precio invariable de 35 dólares la onza de oro; es decir, las principales monedas tenían como respaldo el oro; en 1971 unilateralmente Estados Unidos ante la imposibilidad de cumplir con el respaldo en oro abandonó dicho acuerdo. A partir de entonces, se utiliza el dinero fiduciario, es decir, el papel moneda, cuyo valor se fundamenta en la confianza a nivel interno de sus respectivos países, en principio por ser emitido por los bancos centrales, respaldado por la sociedad con su uso. A nivel externo se valoran monedas por el comportamiento de la economía de los países, considerando variables macroeconómicas como el crecimiento del PIB, estabilidad macroeconómica, es decir, sin cambios bruscos precios, tipo de cambio, tasa de empleo, balanza comercial, entre los aspectos más significativos; que por supuesto no se ignoran a lo interno de las economías.

Origen de las Criptomonedas

En este artículo se aborda lo relacionado con la criptomoneda Bitcoin, por ser la más conocida, igual los análisis y conclusiones se aplican a las demás. Su origen se remonta a 2009, su creador identificado únicamente con seudónimo de Satoshi Nakamoto (Arango-Arango et al., 2018), la presentó como moneda virtual y unidad de pago sin respaldo y garantizando el anonimato de los usuarios, su creador enfatizó que su operación era sin el aval, de ninguna autoridad financiera-bancaria; el código es abierto, es decir, público, cualquier persona o empresa que lo desee puede participar en su dinámica, las transacciones no se realizan en un solo servidor, sino en la red que conforman los que participan, identificada como la tecnología Blockchain; o sea cadena de bloques. Las transacciones de pago son aprobadas a través de un consenso automático, en el que participan muchos computadores o dispositivos móviles que forman parte de la comunidad Bitcoin, en conclusión, es una red a la que cualquier individuo,

empresa puede sumarse y se hace más sólida de acuerdo a lo dicho, cuantos más usuarios se unan; debido precisamente a que no se conocen a los agentes, todos interactúan con sus propios protocolos de transacciones no pueden ser fiscalizados por ninguna entidad.

Se asume que el surgimiento de estas denominadas monedas es resultado de las innovaciones digitales, como el dinero electrónico promovidas por el comercio, la inversión, la realización de pagos en línea por medio de Internet, como lo indican Morales C. y Perea M. (2018) y ello para dar comodidad y seguridad, al no tener que desplazarse físicamente llevando sumas importantes de dinero en billetes, además ahorrar tiempo, costos. Un hecho para analizar en otro contexto es que las criptomonedas surgieron a finales de 2008, después de la crisis financiera creada por las hipotecas en Estados Unidos. A continuación, diez de las principales criptomonedas.

Cuadro 1

*Datos al 31 de diciembre 2019
(en dólares)*

CRIPTOMONEDA	CAPITALIZACIÓN	PRECIO
BITCOIN (BTC)	\$130.580.829.150	\$7.200,2
ETHEREUM (ETH)	\$14.271.059.633	\$130,8
RIPPLE (XRP)	\$8.349.802.256	\$0,193
TETHER (USDT)	\$4.107.371.140	\$1
BITCOIN CASH (BCH)	\$3.719.917.644	\$204,4
LITECOIN (LTC)	\$2.679.229.284	\$42,0
EOS (EOS)	\$2.459.275.340	\$2,6
BINANCE COIN (BNB)	\$2.129.155.037	\$13,7
BITCOIN SV (BSV)	\$1.756.282.440	\$97,2
STELLAR (XLM)	\$911.500.592	\$0,046
TOTAL, CRIPTOMERCADO	\$193.081.661.637	

Fuente: Lamothe Fernández P. y Lamothe López P. (2020) *La valoración de las criptomonedas. Especial referencia al caso del Bitcoin*

Las cantidades consignadas no son despreciables, sobrepasa el valor del Bitcoin, por encima de las otras; es seguramente la causa de ser la más conocida.

Entre las varias definiciones de criptomoneda, se tiene la del Banco Central Europeo (BCE): "se define como una representación digital de valor, no emitida por un banco central, entidad de crédito o entidad de dinero electrónico, que en algunas circunstancias puede utilizarse como alternativa al dinero" (BCE, 2015, p.4). Se dice que hay un aproximado de 2216 criptomonedas y siguen creciendo, aunque únicamente el 8% se negocian en la bolsa de valores (Academy Bit2Me, 2019, como se citó en Garzón P. et al., 2019).

Su uso, no requiere intermediación de una entidad financiera, minimizando así en principio costos al inversor. En reciente artículo del Banco de la República de Colombia (Banco Central), se concluye que debido que las criptomonedas no cuentan con respaldo de ninguna instancia financiera gubernamental o persona jurídica que, responda ante cualquier contingencia como fraude o falla de sus sistemas de funcionamiento, además de su característica de alta volatilidad, no se protege al inversionista, consumidor, por ello su limitada aceptación y confianza; estos activos al no poseer las características esenciales del dinero, no pueden ser definidos como tal, de acuerdo con Arango-Arango et al. (2018) es pertinente identificarlos como cryptoactivos, como de hecho lo asumió el G20 en marzo de 2018.

Cabe recordar, para evitar confusión, la diferencia entre las llamadas monedas virtuales y el dinero electrónico, este último es la representación digital de la moneda de curso legal.

Uso del Bitcoin

El diseño de esta criptomoneda está fundamentado tecnológicamente en el llamado registro distribuido encriptado (siglas DLT en inglés) o Blockchain que, de acuerdo con fuentes ya citadas, se utiliza en varias plataformas financieras; para enfrentar los riesgos de falsificación, se hace uso de protocolos criptográficos de alta seguridad, además, el sistema genera para cada usuario una llave pública y una privada, las cuales únicamente al combinarlas puede realizar la actividad deseada.

En el caso del Bitcoin sólo permite que se añada o valide un bloque (conjunto de transacciones) a la cadena cada 10 minutos, el resultado ha sido que, cuanto más gente quiera minar (añadir bloques), se vuelve más complejo encontrar el algoritmo matemático asociado al minado y, en consecuencia, más energía eléctrica se consume para realizarlo, además de generar la necesidad de potentes computadoras y programas, por ello el costo de la energía eléctrica y equipo es determinante en la denominada minería de bitcoins, obviamente necesario también el conocimiento y experiencia, es decir, la capacidad técnica. El hecho que la oferta se limite en el sistema gradualmente tiene como efecto costos marginales crecientes (Arango-Arango et al.,2018), a mayor uso, se incrementan los costos de las transacciones, no es posible aplicar economía de escala. Otras características importantes que, a veces obvian quienes promueven su uso, es que no es fácil encontrar comprador o vendedor de forma bilateral y personalizada, lo que hace necesario el uso de operadores de plataformas, llamados exchanges (EX); lo que, por supuesto implica costo por el uso de sus servicios, con el agregado de los riesgos, porque precisamente ha sido por este medio por el que, se han cometido desfalcos y fraudes; además de problemas legales por la forma en que funcionan. Algunos casos que ilustran lo dicho:

En 2004, tres EX en Australia cerraron voluntariamente después de que la Comisión Australiana de Inversiones y Activos Financieros (ASIC, por su sigla en inglés) introdujo el requisito de una licencia financiera para prestar dichos servicios. En 2006 el EX GoldAge Inc. fue obligado a cerrar por el Servicio Secreto de los Estados Unidos bajo cargos de operar sin las licencias ni los procedimientos adecuados de conocimiento del cliente (know your customer: KYC), violando las leyes asociadas a los negocios de transmisión de dinero.

Otros EX fueron sujetos de procesos judiciales por involucrarse en grandes operaciones de lavado de activos en el intercambio de monedas de curso legal por CA, tales como E-gold y Liberty Dollars. Esta última, emitida por la empresa Liberty Reserve, la cual fue condenada por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos por facilitar el movimiento de más de USD 6 billones provenientes de actividades ilegales, al procesar

alrededor de 55 millones de transacciones, la mayoría ilegales mediante su CA. La misma suerte corrió Silk Road, la cual facilitó el comercio ilegal, al administrar cuentas en bitcoins de cientos de usuarios con servicios que permitían el máximo anonimato de las transacciones entre sus usuarios. El crimen cibernético ha llevado a la quiebra a varios EX por vulnerabilidades en los softwares controladores de cuentas y transacciones y el robo de los depósitos de bitcoins de sus usuarios. Este fue el caso del EX Mt. Gox, radicado en Japón, con un 70% del mercado global de transacciones en bitcoin el cual se declaró en quiebra en 2014, al haber anunciado ser víctima del robo de 850.000 Bitcoins, avaluadas en ese entonces en USD 450 millones. Por su parte, el EX canadiense Flexcoin, autodenominado el banco del bitcoin, se vio obligado a suspender operaciones debido al robo de bitcoins guardadas en su billetera virtual en línea (o hot wallet). Similar suerte ha corrido EX en Corea del Sur, Hong Kong y Japón (Arango-Arango et al.,2018 p. 12).

De acuerdo con Arango-Arango et al. (2018) el Congreso de Estados Unidos Americanos (EUA), registró un costo promedio de 28 dólares por una transacción; además, se estima que los costos por utilizar Bitcoin en Irlanda, Dinamarca, oscilan entre 1.1 % y 2.6% del PIB superiores al 0.4% por uso de tarjetas de crédito o efectivo (Schmiedel 2012, como se citó en Garzón P., García L. y Parra F. 2019). La eficiencia económica que se argumenta dice lo contrario ante la evidencia empírica en situaciones específicas como las indicadas.

Debido a que el valor de las criptomonedas se fundamenta únicamente en la confianza de los usuarios, está sujeto a especulación, manipulación de precios, colusión; varios hechos lo confirman por ejemplo cuando Tesla indicó que aceptaba el Bitcóin, subió su precio; pero cuando posteriormente dio marcha atrás bajó el mismo; además es de considerar que, ningún activo puede crecer su valor indefinidamente, la crisis económica financiera de 2008 lo demostró. Es decir, los criptoactivos al no tener como base de su valor, el comportamiento de la economía real de un país no está en posibilidad de rivalizar efectivamente con las monedas de curso legal, porque no reúne todas las características y funciones, por ejemplo en general no cumplen con la función de medio de pago por su

volatilidad, su tenencia, custodia y posibilidades de fraude es de alto riesgo ante el crimen cibernético; sus protocolos de emisión y verificación son totalmente opacos, precisamente por el anonimato de su gestión.

Hasta ahora la mayoría de los poseedores de Bitcoins lo utilizan como inversión y depósito de valor por su opacidad fiscal, anonimato, independencia de los poderes políticos, etc. Lamothe y Lamothe (2020). En varios países del mundo, se utiliza esta criptomoneda, principalmente como medio de pago e inversión; aunque no en forma generalizada, con sus altas y bajas. El Bitcoin adquirió relevancia, al ser utilizada por empresas como Microsoft, PayPal o Steam, por mencionar algunos; en países como Canadá se asume como otra mercancía, en otros, son fondos transferibles, en la Unión Europea se asumen como activos financieros digitales con opción a utilizarse como medio de pago. Se ha identificado que en los países donde más se utiliza es en Japón, seguido por Estados Unidos de América, además Corea del Sur como tercer país, se unen a este grupo Reino Unido y Dinamarca (Criptodancia 2017, como se citó en Garzón P. et al., 2019).

Recientemente fue creado el parámetro de Hileman que, mide el potencial de uso de este activo; para su cálculo considera la tecnología, institucionalidad financiera, el potencial de esta criptomoneda como medio de pago o depósito de valor; lo que llama la atención es que, sobresalen con este indicador, los países que tienen inestabilidad en sus variables macroeconómicas, restricción en la movilidad de capitales y economía informal grande (Hileman 2014 como se citó en Arango-Arango et al. 2018).

En nuestro continente, Colombia es uno de los países con más estudios, análisis de esta moneda, se evidencia en trabajos como el de Garzón P., García L. y Parra F. (2019), en cuyo documento se menciona que, el precursor del Bitcoin en ese país comentó que no es recomendable que las personas inviertan todos sus ahorros en esta criptomoneda; las autoridades respectivas se han visto en la necesidad de aclarar por medio de comunicados de prensa que, la única moneda legal es el peso colombiano y que este criptoactivo no es divisa. Uno de los promotores de esa criptomoneda en ese país, Carlos Mesa, afirmó: "Lo malo de estas monedas es la volatilidad, no se pueden meter todos los ahorros de la vida

porque en cualquier momento la situación puede cambiar" (Garzón P., García L. y Parra F. 2019 p. 14). Aunque no en forma generalizada, se utiliza en México, Perú, Colombia, Brasil, Argentina principalmente como medio de pago. Esta criptomoneda ha despertado el interés general de muchos inversores y han logrado atraer importantes flujos de dinero, especialmente por parte de algunos países sensibles a una devaluación severa de sus divisas, una alternativa cuestionable. Es ilustrativo el hecho que en 2017 el Bitcoin alcanzó el máximo de transacciones diarias con 425,000; cifra que no es significativa ante la cantidad de los sistemas financieros tradicionales, pero en marzo 2018 bajó a 188,000 (Arango-Arango et al., 2018).

En el siguiente cuadro, se ilustra la reacción de los gobiernos de diferentes países ante el Bitcoin.

Cuadro 2
Regulación internacional de Criptoactivos

País	Educación	Protección al consumidor	Regulación tributaria	Legalización intermediación de Criptoactivos	Desarrollo de tecnología para supervisar uso Bitcoin	Tratamiento regulatorio
Estados Unidos	✓	✓	✓	✓	✓	Commodities digital representation of value ICO-Securities.
Canadá	✓	✓	✓	✓	✓	Type of digital currency (no legal tender / ICO -Securities.
Colombia	✓	✓	✓	✓	✓	No hay normativa, específica. Criptoactivos.
México	✓	✓	✓	✓	✓	Representación de valor.
Chile					✓	Subconjunto de tecnologías financieras/ método de pago.
Argentina		✓				Sin normativa específica, se asemeja a un medio digital de intercambio.
Brasil	✓		✓		✓	Activos

Fuente: Arango-Arango et al. (2018) Criptoactivos.

La información anterior, corrobora el hecho que, por la forma del surgimiento de la criptomoneda, y por su modalidad de funcionamiento, existe preocupación en países donde ya se utiliza, por ello los gobiernos hacen esfuerzos por regular al respecto, lo cual representa una serie de retos conceptuales, institucionales y de tecnología que, en el caso de los países pobres evidentemente no se tiene. Se evidencia también que no se tiene una postura común a la caracterización jurídica que debería tener el Bitcoin, lo cual hace más complejo las transacciones internacionales que, puedan hacerse utilizando este criptoactivo, además unos países han avanzado más en su abordaje.

Diversos bancos como protección a sus clientes han bloqueado su uso, como el Banco de Montreal, Scotiabank, el Toronto-Dominion Bank y Bank of America, Merrill, así como el Citigroup no facilitarán a sus clientes las transacciones a futuros en Bitcoins. A estas acciones se suma las opiniones de expertos como Axel Weber, expresidente del Banco Central de Alemania quien aseveró que este criptoactivo, no tiene los requisitos para ser considerado moneda y probablemente es una burbuja especulativa; que es necesario su regulación en materia de impuestos. A su vez Joseph Stiglitz, afirmó que el éxito del Bitcoin se ha fundamentado en su potencial de incumplimiento de normas y falta de supervisión; sugiere que, por no tener una función social se debería prohibir su circulación (Arango-Arango et al.,2018). Recientemente China ha prohibido totalmente su uso, proceso que empezó en 2017; incluso negando el servicio de energía eléctrica a los que se dedican al minado, quienes hacen uso excesivo de la misma, situación opuesta con su política ambiental.

De acuerdo con el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI, 2021), hay cuatro formas de obtener este criptoactivo: uno por medio de personas particulares que se dedican a la llamada minería; dos comprando la misma por medio de aplicaciones electrónicas, debiendo pagar con divisas; tres por medio del intercambio de bienes o servicios y cuarto por donación.

La alta volatilidad se ha evidenciado en varios momentos, desde su surgimiento de 2009 a 2011 alcanzó el valor de un dólar; dos años después se cotizó en 1,000; el hecho que empresas grandes con reconocimiento mundial también se unieran a su uso, elevó en 2017 su valor, superando al oro alcanzando

a finales de ese año un valor cerca de los 20,000, posteriormente en 2018 cayó a 3,300. En diciembre de 2020 supera el valor alcanzado en 2017, siguiendo con alza durante 2021 en el primer cuatrimestre, llegando a ponderarse en 64,895 dólares de EUA. En este año, perdió más de la mitad de su valor al cotizarse en 30,000; estos vaivenes se explican primero porque en febrero se anunció inversión de Tesla de 1,500 millones, luego al retractarse por el argumento de los altos costos ambientales de esta moneda, quedando en evidencia su volatilidad por causas estrictamente especulativas, la segunda causa de su baja cotización fue por las restricciones impuestas por China al uso de esta moneda.

El Caso de El Salvador

El vecino país ha sido noticia a nivel mundial, por ser el primer y único en legalizar el uso de esta criptomoneda, un primer aspecto de forma llama la atención, únicamente pasaron tres días entre el anuncio del presidente Bukele y la aprobación de la iniciativa de ley por él presentada; se indica que se aprobó sin discusión en el Congreso, sin ninguna modificación. Aunque lo más importante es que dicha iniciativa, ya convertida en ley vigente, es que no fue acompañada de ningún estudio, análisis que diera el respaldo a la misma; aún no se explica a la población los objetivos, o parte de qué política de gobierno responde.

Debido a la falta de argumentos técnicos-financieros del gobierno salvadoreño de haber aprobado la llamada Ley del Bitcôin, se especula sobre las causas de ello; una de ellas es que pueda utilizar como mecanismo para evadir posibles sanciones de Estados Unidos, como congelamiento de activos, ante el confrontamiento político que ha tenido el gobierno salvadoreño, especialmente este año. Hay varias dudas sobre la viabilidad de aplicación de la ley, habrá que esperar el desarrollo de reglamentos que brinden y que resuelvan contradicciones como la obligación de recibir esta criptomoneda y la situación de mucha gente que, no tienen acceso a la tecnología, especialmente del área rural para la realización de transacciones. Además, como lo indica ICEFI (2021) la mayor parte del comercio en la que participa la población se realiza por medio de efectivo, siendo probable que la vigencia de esa ley no tenga mayor impacto; situación diferente en lo que se refiere a compraventa de bienes de alto valor monetario, o como medio de depósito de instituciones bancarias quienes podrían usarlo para evadir registros fiscales, financieros, siendo uno de los principales riesgos para las autoridades respectivas.

Otro aspecto que se ha planteado es que varios países en su lucha contra el lavado de dinero han establecido que transacciones fuertes deben informarse a las autoridades respectivas; el grave inconveniente que tiene El Salvador y muchos países similares es que no se tiene la capacidad técnica e institucional, para efectivamente supervisar las transacciones con este criptoactivo. También ha generado dudas ante la falta de explicaciones, el que se haya escogido únicamente a una moneda virtual; no se ha justificado legalmente el convenio de pagos con la empresa de pagos digitales Strike.

Entre la incertidumbre que hay, es el impacto que tendrá los ingresos públicos con el uso del Bitcoin. Son varios los escenarios que se presentan, uno es que, por la alta volatilidad, disminuya drásticamente monto de impuestos previstos, de no hacer conversión inmediata a dólares; de acuerdo con lo indicado el uso de esta criptomoneda puede estar en función de evasión de impuestos; también se prevé privilegios fiscales, al exonerar las ganancias de capital, producidas por los intercambios en este criptoactivo. No se sabe si el gobierno emitirá bonos en esta criptomoneda, lo cual de hacerlo sería de alto riesgo cambiario. Por otra parte, la ley emitida indica que, para hacer frente a la alta volatilidad, el Estado garantizará por medio de un fidecomiso en el Banco Central, la conversión automática e inmediata a dólares; éste se financiará con un monto de 150 millones de dólares financiado con deuda, esto implica un engaño a la población, que en última instancia con sus impuestos pagará el servicio y capital de este crédito, con el agravante incluso que aquella gente que rechaza el uso de esta criptomoneda, igual pagará el financiamiento indicado.

Las reacciones a nivel mundial y local no se han hecho esperar, demostrando su desconfianza, los bonos salvadoreños con vencimiento en 2025 volvieron a perder valor (Bloomberg, 9 junio 2021, como se citó en ICEFI 2021). Se prevé que, la calificación de riesgo de país sea negativa para este país centroamericano, se tiene expectativa que las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI) no prosperen y agudice más la estabilidad fiscal. Existen serias dudas que el gobierno salvadoreño, sea capaz de impulsar las acciones necesarias para contar con la institucionalidad y capacidad técnica para controlar efectivamente las transacciones en esta criptomoneda, es decir, evitar que el país se convierta en paraíso para lavar dinero y otros activos.

Los distintos medios de prensa, han indicado que hay una cantidad significativa de salvadoreños que no están de acuerdo con el Bitcoin, el día que entró en vigencia la ley, varios hechos indican lo complicado que es para este país esta decisión; la billetera electrónica Chivo no estaba funcionando (La Hora, 7 septiembre 2021) y ese día en la madrugada, el valor de esta criptomoneda tuvo ese comportamiento volátil que no genera confianza; de 52,000 dólares bajó a 42,000 y posteriormente recuperó la mitad del valor perdido en el transcurso del día. El medio de prensa citado, indica que se realizaron tres estudios de opinión, donde la mayoría imanesista no estar de acuerdo con el uso de esta criptomoneda.

Esta apuesta del gobierno salvadoreño parece un salto al vacío, los resultados en el corto y mediano plazo darán la pauta si ha sido correcta la decisión o si los detractores son los que la tienen.

Repercusiones en Política Económica

Algunos de los análisis y reflexiones sobre los efectos que se tendría al asumir el Bitcoin, como moneda en un país, entre varios aspectos, se tiene:

- A. La integridad del sistema financiero se pone en alto riesgo por lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
- B. Debido al anonimato de los poseedores, no se puede garantizar ninguna seguridad al consumidor.
- C. Su comportamiento de alta volatilidad tiene doble efecto, por un lado, efectivamente genera altas ganancias, pero también pérdidas.
- D. No se tiene certeza respecto a la custodia, compensación, liquidación y finalidad de pagos. La confirmación de las transacciones puede llevar horas, creando así incertidumbre sobre el estatus jurídico de obligaciones pendientes, especialmente cuando hay fallas en los sistemas operativos.
- E. Se ha dado el surgimiento de servicios financieros tecnológicos, las plataformas EX sin control ni regulación; quienes a su vez siguen utilizando e interactuando con el sistema financiero tradicional.

- F. El uso de este criptoactivo puede tener repercusiones en la regulación cambiaria, no previstos; además, en función de lo señalado, definitivamente tiene efectos negativos en aspectos fiscales y tributarios, debido a su opacidad y dinámica internacional de sus transacciones.
- G. La aceptación oficial de la criptomoneda, sin duda atenta contra la soberanía monetaria, por consiguiente, con la política monetaria y estabilidad financiera de un país, esto porque seguramente habría movimientos de capital del sistema tradicional a uno que no lo es. Se reitera que uno de los grandes riesgos, es la fragilidad en su valor, choques de credibilidad puede llevar a colapsar precios, en situaciones de crisis económica/financiera profundizar la inestabilidad financiera, al ser una opción de inversión, se convierte en una corrida de capitales.
- H. Ante la situación del desconocimiento de la dinámica y cantidad de circulación de una moneda, ningún gobierno estaría en capacidad de formular política monetaria, controlar la inflación y las tasas de interés.
- I. La evidencia empírica indica que no es posible el comportamiento de un activo que crezca infinitamente, la tendencia se revierte.

Principales Beneficios del Bitcoin para el Usuario

- A. Alternativa a los sistemas de pago que, tienen como base cuentas de depósito con intermediarios financieros.
- B. Opción de no portar efectivo.
- C. Totalmente anónimo, para su uso no se pide ninguna identificación o tarjeta, permite hacer pagos sin revelar la identidad manteniendo la privacidad del usuario.
- D. Cada persona maneja su propia cuenta, pudiendo realizar operaciones entre pares o pagos móviles fáciles, el usuario con un dispositivo puede realizar pagos en tres pasos únicamente.

- E. Pagos en todo el mundo: funciona en todas partes de forma similar al correo electrónico, operando como una red de empresas de todos los niveles a través de un estándar independiente que cualquiera puede operar o abandonar.
- F. Pagos internacionales rápidos: la no existencia de intermediarios que retarden el proceso de pago por cuestiones de horario o tardanzas con las operaciones, permiten que los pagos se realicen de forma instantánea.
- G. Seguridad y control: las operaciones se encuentran protegidas mediante criptografía, nadie puede acceder a cobros o pagos en nombre del titular debido a los códigos que protegen la moneda.
- H. Pagos por transacción bajos o inexistentes, lo que lo hace muy adecuado para los micro pagos y envío de remesas. En ocasiones se puede llegar a pagar una tasa voluntaria para remunerar aquellos que hacen funcionar la red Bitcoin.
- I. Se asume que su valor, no tiene influencia de decisiones políticas.
- J. Optimiza costos y tiempo.

Desventajas

- A. No tienen respaldo ni control de autoridades de gobierno.
- B. Sus operaciones son irreversibles e irrevocables, ante posibles errores en las transacciones, los usuarios pueden tener pérdidas.
- C. Se hace necesario para la mayoría el uso de intermediarios, los EX, varios usuarios han sido objeto de fraude, robo.
- D. Está demostrado que es un activo especulativo, altamente volátil.
- E. En caso de fraude, no se tiene a donde acudir.
- F. Uso de tecnología tanto en equipo como en programas, no accesible para la realidad de países como el nuestro.

- G. Uso y desperdicio de gran cantidad de energía eléctrica.
- H. Se presta para la evasión de impuestos.
- I. Se puede utilizar para lavado de activos, cometer fraudes, financiar terrorismo.
- J. No es una opción para la población de bajos ingresos económicos.
- K. Por no tener todas las funciones y características de una moneda, no tiene poder liberatorio ilimitado.
- L. La realización de transacciones tiene un alto grado de incertidumbre, al estar controlada por los usuarios, todos anónimos.
- M. Los usuarios pueden enfrentar altos riesgos jurídicos, ante cambios en las disposiciones legales, como recientemente sucedió en China, donde el gobierno ha declarado ilegal el uso del Bitcoin.
- N. No hay bases, fundamentos creíbles de su alto valor, la tecnología Blockchain, puede estar sobrevalorada.

Conclusiones

- La criptomoneda es un activo que, aunque funciona en forma limitada como medio de pago, no tiene todas las características de moneda de curso legal, por ello no se puede conceptualizarlo como dinero; especialmente por el hecho de no contar con respaldo de un banco central, ni marco legal regulatorio.
- La emisión de criptomonedas no genera pasivo a ningún agente económico, no hay obligaciones como sí sucede con la banca central, por ello no tiene poder liberatorio ilimitado, no son divisas.
- La inversión es de alto riesgo, puede significar ganancias, -aunque también pérdidas- para los que tienen suficiente capital en el largo plazo.

- No es unidad de cuenta a considerar en el intercambio internacional.
- Debido a la alta volatilidad de sus precios, no hay protección para el consumidor e inversionista; puede ser una opción de inversión como se ha demostrado para personas, en donde el alto riesgo y pérdida no representa mayor inconveniente.
- No hay consenso a nivel internacional, sobre el tipo de regulación que debe utilizarse.
- Sin que exista evidencias contundentes, todo parece indicar que el uso de las criptomonedas ha facilitado el lavado de activos, fraudes y financiamiento a actividades ilícitas, además de facilitar la evasión tributaria.
- Tiene ventaja potencial en relación con menores costos de tenencia y transferencia, en nichos de mercado, como servicios de pago, las remesas.
- Toda la evidencia empírica indica, que el uso de este criptoactivo no genera ningún cambio en la concentración de la riqueza y poder.
- Países como Guatemala, en donde la mayor parte de su población no tiene acceso a Internet básico, menos aún a equipo y programas sofisticados; no es recomendable para nada el uso de estas criptomonedas.
- En el caso de El Salvador, todo indica que es una prueba, un salto al vacío en donde la misma población con sus impuestos, financiará pérdidas que se vayan a ocasionar con el fideicomiso creado, como garantía; lo que puede convertirse en otra práctica más de privatizar las ganancias y socializar las pérdidas.
- El uso de Bitcoin en El Salvador puede tener entre otras consecuencias, afectar negativamente los ingresos públicos, ante el incentivo de evasión fiscal.

Fuentes Consultadas

- Arango-Arango C., Barrera-Rego M., Bernal-Ramírez J. y Boada-Ortiz A. (2018) Criptoactivos. Documentos Técnicos, Banco de la República, Colombia. Recuperado 14 septiembre 2021 de: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/documento-tecnico-criptoactivos>
- Arango-Arango C. y Bernal-Ramírez J. (2017) Las Criptomonedas: Una Mirada desde la Óptica de los Empresarios Colombianos. CLADEA, Colombia. [Http://www.cladea.org/proceeding-2019/pdf/papers/Economia/CLADEA2019_paper_207.pdf](http://www.cladea.org/proceeding-2019/pdf/papers/Economia/CLADEA2019_paper_207.pdf)
- Garzón P., García L. y Parra F. (2019) Análisis de los riesgos de regular el uso del bitcoin en Colombia durante el periodo del 2009 al 2019. Universidad la Gran Colombia. <https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/5356>
- Gutiérrez M (24 agosto de 2021) Todo lo que siempre quisiste saber sobre las criptomonedas/Entrevistada por Esteban Magnani. <https://www.pagina12.com.ar/363627-todo-lo-que-siempre-quisiste-saber-sobre-las-criptomonedas>
- ICEFI (2021) Implicaciones Fiscales por la adopción del Bitcoin en El Salvador. Notas de Coyuntura. Recuperado 26 agosto 2021 de: https://icefi.org/sites/default/files/icefi_-_02-2021_-_implicaciones_fiscales_por_la_adopcion_del_bitcoin_en_el_salvador_-_web.pdf
- Jiménez F. (2010) Elementos de Teoría y Política Macroeconómica para una Economía Abierta. Segunda Parte. Departamento de Economía. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://files.pucp.edu.pe/departamento/economia/LDE-2012-02a-08.pdf>

- Lamothe F. P. y Lamothe L. P. (2020) La valoración de las criptomonedas. Especial referencia al caso del Bitcoin. Boletín de Estudios Económicos Vol. LXXV No. 230 agosto (Páginas 201-2017). <https://rhofinanzas.com/wp-content/uploads/la-valoracion-de-las-criptomonedas-bee.pdf>
- Marx C. (1987) El Capital, Tomo I. (Roces W. Trad.) Segunda Edición en español. Vigésima reimpresión. (Documento original publicado 1894) Fondo de Cultura Económica, México.
- Morales Cortés A.V. y Perea Mosquera L.N. (2018) El Bitcoin en el Sistema Financiero. Universidad Libre, Colombia. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/17410>
- ReyesKonings, Luís S. (2010). La Conferencia de Bretton Woods. Estados Unidos y el dólar como Centro de la Economía Mundial. Procesos Históricos. (18), 72-81. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=20016326007>
- Rodríguez V. J. (2006) La Moneda en Marx. La semana de Economía: la vigencia de la Economía Política y el Marxismo. http://www.proglocode.unam.mx/sites/proglocode.unam.mx/files/PONENCIA_Moneda_Marx_0.pdf
- Urdaneta, A., Carvallo, Y., y Borgucci, E. (2020). Bitcoin y la teoría monetaria de Friedman y Mises. Evidencias estadísticas. Revista de Ciencias Sociales (Ve), XXVI(4), 246-259. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7687038>
- Viales H. (2008) La evolución histórica de la moneda y de los sistemas monetarios. Bases conceptuales para estudiar la historia monetaria de Costa Rica del siglo XVI a la década de 1930. Diálogos Revista Electrónica de Historia ISSN 1409-469X Vol. 9 No.2 (p 270 a 291) <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/dialogos/article/view/6158/5862>



Ciudad Universitaria, Zona 12
Edificio S-6, Tercer Nivel
Facebook: @IIES.USAC
Email: iies@usac.edu.gt
Guatemala, América Central

Libre de Porte,
Arto. 50, Dto. 325

Impreso en el Taller del IIES
195 ejemplares
Guatemala, octubre 2021

Diagramación:
María Eugenia Quiñónez Pérez



En el sitio web que aparece en la parte superior anverso de este boletín, encontrará información detallada de las actividades del IIES y referencias de sus investigadores.